



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0032-R-2015

Huancayo, 10 DIC 2015

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 026-2015-CESI-UNCP del 09 de diciembre de 2015 a través del cual el Presidente del Comité Especial para ejecutar la "Adquisición de arroz, azúcar, y aceite para el personal docente y administrativo de la UNCP", remite Bases Administrativas para su aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 04080-R-2015 se resuelve designar el Comité Especial para ejecutar la "Adquisición de arroz, azúcar, y aceite para el personal docente y administrativo de la UNCP", conformado por el Ing. Jorge Edgar Salazar Mercado como Presidente, Lic. Lucía Álvarez Curahua y la Ing. Gloria Esther Espinoza Tumialán como miembros titulares; y como miembros suplentes por el Ing. Timoteo Cairo Hurtado, TAP Antonio Herrera Salomé y TAP Patricia Aranda Huari;

Que, en mérito a lo establecido en los artículos 12° y 26° de la Ley N° 29873 Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, establece que la aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante Resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación;

Que, las Licitaciones Públicas, se convocan para la contratación de bienes, suministros y obras; el Concurso Público se convoca para la contratación de servicios de toda naturaleza. En ambos casos, se aplican los márgenes que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público, tal como lo dispone el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto legislativo N° 1017;

Que, mediante Informe N° 1256-2015-OGAL/UNCP de fecha 10 de diciembre de 2015, el Asesor Legal emite su conformidad con lo establecido en el Art. 172° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° **APROBAR** las **BASES ADMINISTRATIVAS del Proceso de Licitación Pública de Bienes N° 001-2015-CESI-UNCP MODALIDAD SUBASTA INVERSA PRESENCIAL "Adquisición de arroz, azúcar, y aceite para el personal docente y administrativo de la UNCP"**; las mismas que en anexo sellado y firmado forman parte de la presente Resolución; cuyo valor referencial total asciende a S/. 723,627.92 nuevos soles.

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Administrativo, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



Mg. **HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ**
SECRETARIO GENERAL



Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR